

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA N.º442

HORA DE INICIO:	8:04 a.m.
FECHA DE REUNIÓN:	Viernes 28 de noviembre de 2025
PERSONAS PARTICIPANTES:	En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM:), Mag. Randall Blanco Benamburg, M.Sc. Laura Hernández Alpizar, Ing. Sofía García Romero y el señor Wagner Segura Porras. Presencial en la sala del Consejo Institucional: Dr. Teodolito Guillén Girón (quien coordina) y el MAE. Nelson Ortega Jiménez
PROFESIONALES DE APOYO AL CONSEJO INSTITUCIONAL:	Presencial en la sala del Consejo Institucional: Licda. Jessica Venegas Gamboa, Profesional Administración
PERSONAS AUSENTES JUSTIFICADAS:	
AUSENCIA SIN JUSTIFICACIÓN	
SECRETARIA DE APOYO:	Presencial en la sala del Consejo Institucional: Licda. Zeneida Rojas Calvo

1. Aprobación de agenda

El señor Teodolito Guillén Girón somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de las minutas N.º440-2025 y N.º441-2025
3. Informe de correspondencia
4. Informe de coordinación

5. Designación de una persona integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico, para coordinar la Comisión Especial integrada en el acuerdo de la Sesión N. 3431, Artículo 13, del 19 de noviembre del 2025: "Crear una comisión especial encargada de redactar una propuesta de normativa para establecer un régimen disciplinario aplicable a las autoridades superiores del ITCR, así como las reformas estatutarias necesarias para su implementación"
6. Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas relativas a proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SCI-995-2025)
7. Derogatoria de la "Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica" y aprobación del "Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica", con inclusión del Título V. relativo al Régimen Disciplinario Electoral
8. Propuesta para la AIR sobre plazas discrecionales (a cargo de la señora Laura Hernandez Alpízar)
9. Audiencia: Modificación a la redacción del artículo 14 de la Norma Reglamentaria a los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico (a cargo de la Comisión de análisis para que presente una propuesta de modificación del Reglamento de AIR para incorporar un mecanismo que permita atender la gestión de queja y el contenido que regule la atención de las impugnaciones presentadas ante los acuerdos de la AIR). (personas invitadas: Sra. Andrea González Quirós, Sr. Francisco Cespedes Obando, Sr. Bernal Vargas Vargas, Sra. Yarima Sandoval Sánchez, Sr. Jefferson Corrales Meza y la Sra. Jenny Zúñiga Valverde) **Hora: 10:00 a.m.**
10. Modificación del inciso g del artículo 15 del Estatuto Orgánico para que se indique que las personas representantes estudiantiles en el Consejo Institucional deben ser estudiantes regulares del Instituto en lugar de decir estudiantes matriculados en un programa ofrecido por el ITCR (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg)
11. Audiencia: Análisis del Modelo de Gobernanza, solicitado por la Comisión de Gobernanza (personas invitadas: MBA. Evelyn Hernández Solís, representante de la Oficina de Planificación, MAE. Nelson Ortega Jiménez, representante de la Oficina de Planificación, Máster Ericka Quirós Agüero, representante de la Rectoría, Br. Dahian Sánchez Pérez, coordinadora, representante de la Rectoría, MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, representante de la Rectoría, Ing. Rogelio González Quirós, representante de las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos y la MAE. Sofía Brenes Meza, representante de la Vicerrectoría de Administración) **Hora: 11:00 a.m.**
12. Varios

2. Aprobación de las minutas N.º440-2025 y N.º441-2025

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación las minutas y se aprueban por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

SCI-953-2025 Memorando con fecha de recibido 17 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3431 del 19 de noviembre de 2025.

Se toma nota.

SCI-985-2025 Memorando con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3432 del 26 de noviembre de 2025.

Se toma nota.

SCI-978-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio PROLEDI-86-2025, recibido el 10 de noviembre de 2025, mediante el cual la M.Sc. Giselle Boza Solano, coordinadora del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI) de la Universidad de Costa Rica, solicita la adhesión al “Acuerdo Nacional contra la Desinformación y los Discursos de Odio” para las Elecciones Nacionales 2026. Señala que la adhesión sería de carácter declarativo, sin requerimiento logístico adicional, y aporta información del acuerdo adoptado por la UCR y el respaldo del CONARE.

Se toma nota.

El señor Teodolito Guillén Girón consulta si es pertinente llevar una propuesta al pleno.

El señor Nelson Ortega Jiménez responde que, el oficio fue conocido por la Comisión de Planificación y Administración, y se dispuso que la señora Laura Hernández Alpizar va a trabajar con la propuesta.

TIE-1159-2025 Memorando con fecha de recibido 26 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 1343-2025 del 26 de noviembre de 2025, respecto a la aplicación de la modificación del artículo 6 del Estatuto Orgánico en la conformación del padrón AIP. Se solicita en un plazo de cinco días hábiles, cual es el sector que se debe incorporar la persona que ocupa el puesto de la Dirección de la Unidad de Posgrado en el padrón electoral de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, además se solicita elaborar un documento donde indique cuáles puestos pertenecen al sector oficio.

Se toma nota. Para analizar posible respuesta al TIE

El señor Teodolito Guillén Girón indica que se recibió la consulta y se debe determinar el camino a seguir, da lectura al oficio.

Se discute ampliamente y se determina que no corresponde resolver la consulta del TIE, pues la definición del sector al que debe adscribirse la Dirección de Posgrado en el padrón de la Asamblea Institucional Plebiscitaria es un asunto de interpretación del Estatuto Orgánico, y esa competencia recae exclusivamente en la Asamblea Institucional Representativa (AIR). El Estatuto Orgánico no contempla la figura de “sector oficio”, por lo que no puede emitir un listado ni clasificar puestos dentro de un sector que no existe en la normativa vigente, únicamente existe la figura de “personas integrantes de oficio”.

Indican que la reciente reforma a los artículos 6 y 9 del Estatuto Orgánico incorpora a la Dirección de Posgrado como integrante de oficio, pero la definición sectorial y el valor del voto de dichas personas debe ser discutido y definido por la AIR, no por esta Comisión.

Además, subrayan que estos temas ya están contemplados para estudio en la AIR, mediante la instrucción de revisar el Reglamento del AIR a fin de precisar la categoría “integrantes de oficio”.

La Comisión dispone responder al TIE indicando que traslade la consulta al Directorio de la AIR para que esa instancia determine lo correspondiente.

SCI-995-2025 Memorando con fecha de recibido 27 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite propuesta de acuerdo para regular la atención de consultas legislativas recibidas en el marco del artículo 88 de la Constitución Política. Se expone el incremento sostenido de consultas legislativas desde 2022 y la complejidad operativa que implica su tramitación.

Se toma nota. Punto de agenda

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Traslado de correspondencia registrada del 07 al 13 de noviembre de 2025 para la Sesión Ordinaria N.º 3431 del 19 de noviembre de 2025 (SCI-953-2025).

DJ-2275 DFOE-CAP-2078-2025 Oficio con fecha de recibido 13 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Iván Quesada Rodríguez, gerente asociado de la División Jurídica y el Lic. Humberto Perera Fonseca, gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Capacidades de la Contraloría General de la República, dirigido a jefes, directores jurídicos, proveedores institucionales y demás titulares subordinados de la Administración Pública, con copia a las auditorías internas, a la Procuraduría General de la República, a la Procuraduría de la Ética Pública, al Despacho Contralor y a las gerencias de división, en el cual se emite una prevención sobre el uso de recursos públicos para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para jefes u otros funcionarios públicos. Se advierte que dichas pólizas, cuando benefician directamente al funcionario y no a la Administración, carecen de sustento legal y contravienen principios constitucionales y normativos como el de legalidad financiera y responsabilidad personal.

Se trasladó para conocimiento a las comisiones permanentes. Desde la Secretaría del Consejo Institucional se confirmó que el oficio fue comunicado desde la Rectoría a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Asesoría Legal.

DP-162-2025 Memorando con fecha de recibido 10 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, y a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión Estatuto Orgánico, así como a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al oficio DP-074-2025 sobre la solicitud de aclaración en cuanto a la aplicación de la “Norma Reglamentaria del Estatuto Orgánico en relación con el proceso de elección y sustitución temporal del director” es el adecuado en cuanto a incapacidades y ausencias de las coordinaciones de áreas académicas de posgrado, independientemente de quien ponga el porcentaje de plaza. Se indica que hasta la fecha no se ha recibido respuesta por lo cual se solicita emitir respuesta lo antes posible.

Se toma nota.

Traslado de correspondencia registrada del 14 al 20 de noviembre de 2025 para la Sesión Ordinaria N.º 3432 del 26 de noviembre de 2025 (SCI-985-2025).

AUDI-AS-013-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo

Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión N.° 3419, Artículo 9, del 20 de agosto de 2025, referido a la declaratoria como no atendidos de los acuerdos adoptados en las sesiones N.° 3394 Artículo 13, inciso c., del 29 de enero de 2025 y N.° 3396, Artículo 13, inciso d., del 12 de febrero de 2025, por parte de la Rectoría, remite el informe solicitado en el citado acuerdo sobre los presuntos hechos asociados con dicha desatención y brinda asesoría al Consejo Institucional sobre las acciones y mejoras que permitan garantizar el cumplimiento oportuno de los acuerdos.

Se trasladó para análisis a la Comisión de Planificación y Administración, y para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico dada la relación de las recomendaciones de la asesoría con las acciones emprendidas a través de la comisión especial creada en Sesión N.° 3431. Se toma nota.

AUDI-238-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a las personas funcionarias de la Auditoría Interna, en el cual adjunta para conocimiento del Consejo Institucional, un resumen del Plan de Trabajo que permite orientar las actividades de la Auditoría Interna para el año 2026. Aclara que la Auditoría Interna cuenta con recursos limitados, que no permiten incorporar la totalidad de solicitudes planteadas por diversas autoridades institucionales consultadas. También se anuncia que se busca un espacio con las partes interesadas para comunicar los motivos o bien ampliar información que le permita generar otro tipo de servicio de auditoría.

Se trasladó para conocimiento a las comisiones permanentes.

EB-522-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de noviembre de 2025, suscrito por el PhD. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y a la Dra. Montserrat Jarquín Cordero, coordinadora de la carrera de Ingeniería en Biotecnología, en el cual en atención al oficio EB-481-2025, donde se comunicó el acuerdo del Consejo de Biología, informa que la señorita Irene Alfaro Ulate es la representante estudiantil ante el Consejo de Unidad Académica de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La comunicación se origina en atención a una consulta efectuada por el señor Randall Blanco Benamburg.

4. Informe de coordinación

El señor Teodolito Guillén Girón expone las principales preocupaciones surgidas en una reunión con la Comisión de Autonomía, señalando que, pese a la relevancia del tema que aborda, esta carece de estructura formal, plazas y funciones claramente definidas, lo que limita su capacidad de acción y toma de decisiones. Destaca la necesidad de revisar y precisar el alcance de la autonomía universitaria en el TEC, definiendo con claridad los deberes, derechos y límites de los órganos institucionales competentes. En ese contexto, se plantea la propuesta

de disolver la comisión y trasladar la responsabilidad al Consejo Institucional, aunque dicha intención no se refleja de forma explícita en la documentación presentada. Finalmente, subraya la importancia de mayor claridad, coherencia entre lo expuesto verbalmente y lo consignado por escrito, y de establecer pasos concretos y fundamentados para avanzar ordenadamente en la protección de la autonomía universitaria.

La señora Laura Hernández-Alpízar expone que, aunque la comisión aborda un tema de gran importancia institucional, sus recursos siempre han sido insuficientes para cumplir con los objetivos planteados en el acuerdo que la creó. Señala que la comisión funciona con participación voluntaria, sin apoyo jurídico ni condiciones operativas que permitan atender adecuadamente las tareas asignadas, lo que vuelve inviable su funcionamiento. Indica que el contexto actual difiere del momento histórico en que la comisión se estableció, pues hoy existen otros mecanismos institucionales para atender consultas legales relacionadas con amenazas a la autonomía universitaria, como la revisión semanal de proyectos de ley que realiza el Consejo Institucional. No obstante, subraya que la institución mantiene la necesidad de reforzar, de forma continua y sistemática, la comprensión y el valor formativo de la autonomía universitaria. Plantea que, si la comisión se mantiene, podría ubicarse en un rol más formativo, mediante espacios como foros o guías temáticas, siempre que cuente con recursos suficientes para operar. Explica que, dado que se trata de una comisión de la AIR, se solicitó a ese órgano valorar la derogatoria total o parcial del acuerdo que la creó, así como redefinir sus objetivos y recursos. Sin embargo, indica que la AIR parece haber concluido que no le corresponde continuar con el tema, motivo por el cual la comisión se acerca al Consejo Institucional para explorar si este pudiera asumirla.

El señor Nelson Ortega Jiménez explica que la comisión nace en un contexto marcado por la implementación de la Ley de Control Interno, la cual generó tensiones sobre la autonomía universitaria y motivó la AIR a crear un órgano que acompañara esos temas. Sin embargo, expone que la comisión se diseñó con enunciados amplios y sin reglas claras, lo que ha dificultado históricamente su operación, su integración y su capacidad de respuesta. Destaca que, en la práctica, la comisión ha mostrado ser lenta y poco funcional, incapaz de atender consultas relevantes en momentos clave y limitándose a actividades aisladas de bajo impacto. Subraya que la comprensión institucional de la autonomía universitaria sigue siendo débil y fragmentada, pese a ser un tema transversal y estratégico para la institución. Finalmente, plantea que no está claro cuál órgano debería asumir el trabajo de fortalecimiento conceptual y formativo sobre la autonomía, pues ni el Consejo Institucional ni la AIR parecen contar con las condiciones para ello. Enfatiza que cualquier decisión dependerá de la disponibilidad de recursos y de una definición clara sobre quién debe liderar este proceso.

El señor Randall Blanco Benamburg expone que la comisión ha sido, desde su creación, un acuerdo fallido, pues nunca ha cumplido las expectativas institucionales. Señala que el Directorio de la AIR ha evitado asumir decisiones de fondo y que corresponde a ese órgano, y no al Consejo Institucional, definir la

derogatoria del acuerdo y proponer un nuevo mecanismo. Indica que la comisión no funciona por su lentitud operativa, la falta de claridad en sus tareas y la ausencia de personas que deseen integrarla, lo cual se evidencia en su mínima producción y en la incapacidad de reaccionar ante temas nacionales o institucionales relevantes. Considera que, aun eliminándola, persiste la necesidad de contar con acciones sostenidas de formación y reflexión sobre la autonomía universitaria, algo que la comisión tampoco ha logrado ejecutar. Finalmente, advierte que el Consejo no debe pronunciarse sin conocer la propuesta concreta del Directorio y aclara que solo la revisión de proyectos de ley es competencia expresa del Consejo Institucional, mientras que el resto de funciones asignadas a la comisión no encajan claramente dentro de sus atribuciones.

La señora Laura Hernández Alpízar expone que el trabajo de la comisión depende exclusivamente de la voluntad de quienes la integran, pues no cuenta con tiempo asignado, recursos ni lineamientos claros. Señala que, en la práctica, las actividades recientes han sido sostenidas casi únicamente por ella y por la Sra. Jenny Zúñiga, incluso recurriendo a aportes personales para garantizar su ejecución. Indica que la comisión opera sin una definición precisa de funciones y que, por tradición, se limita a organizar actividades durante la semana de la autonomía, aunque esto no está formalmente establecido. Destaca la necesidad de fortalecer la formación institucional en autonomía universitaria, ya que muchas personas desconocen su significado y formas de defensa. Menciona iniciativas recientes, como las Jornadas de Realidad Nacional, que podrían contribuir a este propósito, aunque subraya que la generación de actividades formativas debería provenir de diversas instancias universitarias. Finalmente, coincide en que la responsabilidad de revisar y redefinir la comisión corresponde al DAIR y no debe trasladarse al Consejo Institucional, aunque reconoce que el tema requiere atención debido a su importancia para la comunidad universitaria.

La señora Sofía García Romero señala que, a lo largo de los años, la comisión nunca logró consolidar un reglamento de funcionamiento, lo que ha limitado su efectividad. Reconoce que el tema de la autonomía universitaria es esencial y no debería abandonarse, pues requiere acciones permanentes de sensibilización y formación en la comunidad institucional. Indica que, aunque la comisión debe cerrarse por su inoperancia, el asunto sigue siendo relevante y el Directorio busca orientación antes de tomar una decisión. Propone que la formación en autonomía universitaria podría incorporarse en los ejes de capacitación institucional o en acciones continuas de comunicación y mercadeo, evitando que el tema se limite a actividades esporádicas. Subraya que, si la comisión se mantiene, debe contar con recursos suficientes para desarrollar foros, campañas y el seguimiento a proyectos de ley, funciones que antes intentó asumir sin éxito por falta de tiempo. Concluye que la comisión misma debe elaborar una propuesta clara basada en su experiencia, exponiendo sus limitaciones y planteando al DAIR dos opciones: su cierre definitivo o la asignación de recursos que permitan su adecuado funcionamiento.

La señora Laura Hernández Alpízar confirma que la comisión ya elaboró un informe dirigido al DAIR solicitando la derogatoria total o parcial del acuerdo que la creó, o bien su modificación, exponiendo claramente la falta de recursos y la

imposibilidad de cumplir con las funciones asignadas. Señala que, aunque la comisión reconoce la importancia del tema de la autonomía universitaria a nivel formativo, no cuenta con la capacidad operativa para elaborar por sí sola una propuesta más amplia, dado que el trabajo ha recaído en pocas personas y sin ningún tiempo institucional asignado. Indica que la responsabilidad de analizar y decidir sobre la continuidad o redefinición de la comisión ya está en manos del DAIR, y que cualquier acción futura dependerá de las resoluciones de esa instancia. Considera acertada la idea de incorporar la formación en autonomía universitaria dentro de los planes de capacitación institucional, dado que la comisión continúa formalmente constituida, aunque no ha sido disuelta.

El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta que no considera inapropiado comunicar verbalmente al directorio los puntos conversados durante la reunión; sin embargo, enfatiza que no debe emitirse ninguna posición formal por escrito mientras no exista una consulta oficial, también por escrito. Señala que es válido trasladar, de manera verbal, las observaciones y reflexiones surgidas en la conversación para que el directorio determine si convoca o no a una audiencia. Reitera que lo esencial es evitar cualquier pronunciamiento escrito del Consejo Institucional sin haber recibido una solicitud formal que lo justifique.

El señor Teodolito Guillén Giron señala que se comunicará con el señor Luis Gómez Gutierrez para externarle, de manera verbal, los puntos conversados y el acuerdo alcanzado. Confirma que esta será la vía para trasladar la información y que existe conformidad con proceder de esa forma.

5. Designación de una persona integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico, para coordinar la Comisión Especial integrada en el acuerdo de la Sesión N. 3431, Artículo 13, del 19 de noviembre del 2025: "Crear una comisión especial encargada de redactar una propuesta de normativa para establecer un régimen disciplinario aplicable a las autoridades superiores del ITCR, así como las reformas estatutarias necesarias para su implementación"

El señor Teodolito Guillén Girón consulta quien desea participar en la comisión especial.

La señora Sofía García Romero manifiesta su interés de participar.

Se designa a la señora Sofía García Romero como integrante de la Comisión Especial integrada en el acuerdo de la Sesión N. 3431, Artículo 13, del 19 de noviembre del 2025: "Crear una comisión especial encargada de redactar una propuesta de normativa para establecer un régimen disciplinario aplicable a las autoridades superiores del ITCR, así como las reformas estatutarias necesarias para su implementación".

6. Audiencia: Modificación a la redacción del artículo 14 de la Norma Reglamentaria a los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico (a cargo de la Comisión de análisis para que presente una propuesta de modificación del Reglamento de AIR para incorporar un mecanismo que permita atender la

gestión de queja y el contenido que regule la atención de las impugnaciones presentadas ante los acuerdos de la AIR). (personas invitadas: Sra. Andrea González Quirós, Sr. Francisco Cespedes Obando, Sr. Bernal Vargas Vargas, Sra. Yarima Sandoval Sánchez, Sr. Jefferson Corrales Meza y la Sra. Jenny Zúñiga Valverde) Hora: 10:00 a.m.

Nota: al ser las 10:07 a.m. ingresa como invitada la señora Maritza Agüero González.

El señor Teodolito Guillén Girón da la bienvenida a los invitados y cede la palabra.

La señora Jenny Zúñiga Valverde expone el contexto del trabajo de la Comisión Especial conformada por la AIR. Informa que analizan los mecanismos existentes en el Estatuto Orgánico para la atención de recursos y de quejas, y que surgen dudas significativas respecto al manejo de estas últimas. Indica que revisan la Ley General de la Administración Pública para comprender el marco legal aplicable y que, a partir de ello, formulan una propuesta de reforma al artículo 14 de la norma reglamentaria de los artículos 136 y 137. Solicita el acompañamiento del Consejo Institucional para presentar la propuesta de modificación a la AIR, en virtud de que la propuesta vigente fue presentada por dicho órgano. Señala que el intercambio busca aclarar el rumbo de la Comisión y definir un criterio común.

La señora Andrea González Quirós analiza críticamente el estado actual del artículo 14. Señala que el concepto de queja no está claro, se mezcla con otros procedimientos y no corresponde a las quejas tradicionales. Indica que las quejas vinculadas al Consejo Institucional tienen un carácter particular, pues se relacionan con plazos, resoluciones pendientes o afectaciones en trámites institucionales. Señala que la norma vigente contiene contradicciones que impiden desarrollar un mecanismo coherente. Manifiesta que la propuesta aprobada previamente ingresó sin el análisis técnico deseado y que ahora se enfrentan al reto de corregirla. Considera necesario aclarar que la queja se dirige contra personas responsables y que debe caracterizarse de manera estricta para evitar interpretaciones amplias o disciplinarias impropias.

La señora Yarima Sandoval Sánchez participa principalmente para contextualizar y reforzar el trabajo realizado por la Comisión Especial. Explica que la intención de la audiencia es presentar el origen del problema y justificar por qué este debe ser reconsiderado. Señala que, debido a las dudas identificadas, es probable que la Comisión recomiende que la AIR encomiende al Consejo Institucional (o a la OPI) la elaboración de una normativa adecuada y articulada. Indica que el objetivo del diálogo es encaminar el análisis sobre la gestión de quejas.

La señora Laura Hernández Alpízar analiza la necesidad de caracterizar adecuadamente qué constituye una queja dentro del sistema institucional. Indica que muchas situaciones como faltas de comunicación, ausencia de respuesta o problemas en la aplicación de políticas pueden generar quejas que no encajan en los recursos regulados. Señala la falta de claridad procedimental y la necesidad de articular esta figura con el régimen disciplinario para altas jerarquías. Observa

que el artículo 14 no está ubicado en la normativa apropiada y que se requiere una norma específica que relacione coherentemente las quejas con el resto del marco institucional.

El señor Teodolito Guillén Girón señala que el Consejo considera pertinente la audiencia debido a que tanto la AIR como el Consejo tienen mandatos relacionados con la gestión de quejas. Destaca la importancia de conocer el avance de la Comisión y abrir un espacio de análisis conjunto antes de que se formulen propuestas formales.

La señora Sofía García Romero aporta un contexto histórico. Explica que la figura de contraloría de servicios fue descartada desde hace años y que, según la evolución institucional, la atención de quejas debe integrarse en el Sistema de Gestión de la Calidad. Señala que la inclusión de la gestión de quejas en la norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 no responde a su naturaleza y que probablemente no corresponde a ese cuerpo normativo. Indica que lo adecuado es normar las quejas por separado, mediante procedimientos claros, y evitar mezclarlas con recursos, aclaraciones y adiciones.

El señor Randall Blanco Benamburg interviene de manera puntual para plantear criterios técnicos sobre la naturaleza de la gestión de quejas. Señala que el artículo 14 no se desarrolla adecuadamente en el Estatuto Orgánico y que la norma reglamentaria no necesita abarcar todo el contenido requerido para regular la atención de quejas. Considera que la normativa actual debe reformarse para ajustarse a su objetivo real y evitar que se mezclen procedimientos ajenos entre sí.

El señor Nelson Ortega Jiménez observa que el mandato vigente requiere que el Consejo Institucional cuente con un procedimiento para atender quejas, pero que la norma actual presenta contradicciones que impiden cumplir con tal disposición. Señala que el marco normativo debe ser revisado integralmente y que el Consejo debe valorar cómo asumir su responsabilidad una vez que la AIR remita la propuesta de la Comisión.

La señora Maritza Agüero señala que la ubicación de la gestión de quejas en la norma reglamentaria vigente no es correcta, ya que los artículos 136 y 137 regulan materia recursiva, no disciplinaria. Indica que la queja no corresponde a esa norma, sino a una normativa que atienda los temas disciplinarios o administrativos que puedan surgir respecto a personas o unidades. Subraya que la amplitud del concepto de queja exige un tratamiento normativo propio y que actualmente no existe un reglamento que tipifique faltas ni establezca criterios para su atención.

El señor Teodolito Guillén Girón a partir de la discusión, se considera que la Comisión debe replantear su enfoque inicial, con el fin de ofrecer un producto de mayor calidad y una orientación más clara. Se señala que, en el contexto actual, la modificación puntual de artículos específicos podría no ser lo más oportuno, y que resulta más adecuado reformular integralmente la necesidad de modificar o

eventualmente eliminar el artículo 14, así como realizar un replanteamiento más amplio del artículo 136.


La señora Jenny Zuñiga Valverde agradece por el espacio brindado

Se retiran los invitados.

7. **Audiencia: Análisis del Modelo de Gobernanza, solicitado por la Comisión de Gobernanza (personas invitadas: MBA. Evelyn Hernández Solís, representante de la Oficina de Planificación, MAE. Nelson Ortega Jiménez, representante de la Oficina de Planificación, Máster Ericka Quirós Agüero, representante de la Rectoría, Br. Dahian Sánchez Pérez, coordinadora, representante de la Rectoría, MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, representante de la Rectoría, Ing. Rogelio González Quirós, representante de las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos y la MAE. Sofía Brenes Meza, representante de la Vicerrectoría de Administración) Hora: 11:00 a.m.**

El señor Teodolito Guillén Girón da la bienvenida a los invitados y cede la palabra.

La señorita Dahian Sánchez Pérez realiza la siguiente presentación:



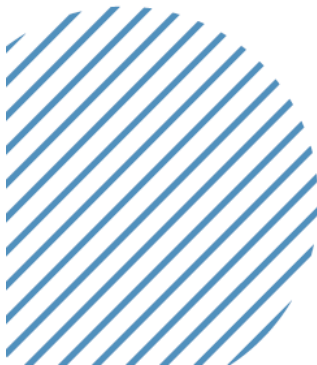
Modelo de Gobernanza

Meta 1.1.5.3 del Plan Anual Operativo 2025:
Desarrollar el 50% de la propuesta de Modelo de
Gobernanza Institucional

Meta	Indicador	Actividades
1.1.5.3 Desarrollar el 50% de la propuesta de Modelo de Gobernanza Institucional.	1.1.5.3.1 Porcentaje de avance de la propuesta del Modelo de Gobernanza Institucional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar una comisión para el desarrollo de la propuesta (OPI+Rectoría). 2. Establecer una reunión entre la Rectoría y la Comisión Estatuto Orgánico del CI, para determinar las áreas de trabajo. 3. Definir un cronograma de trabajo y entregables. 4. Definir la estrategia institucional para la implementación.



Definición



el modo en que, en un marco de autonomía responsable, se estructuran y funcionan los órganos universitarios de gobierno, gestión y control, se definen y aplican normas y políticas, se garantizan procesos de participación académica y estudiantil; y se rinde cuentas a la sociedad y al Estado sobre el cumplimiento de las labores académicas de las universidades.



Elementos y componentes

Elemento	Componente
Marco filosófico – conceptual	Principios rectores de la gobernanza Propósito del modelo Definición institucional de gobernanza
Arquitectura organizacional del gobierno institucional	Órganos de gobierno y dirección superior Órganos de gestión administrativa y operativa Órganos de control y aseguramiento Mapa de gobernanza institucional
Marco normativo y regulatorio	Normativa interna Normativa externa Jerarquía normativa
Procesos y mecanismos de gobernanza	Proceso de toma de decisiones Proceso de planificación estratégica y operativa Proceso de gestión de riesgos y control interno Proceso de transparencia y rendición de cuentas Proceso de gestión de la información para la gobernanza Proceso de participación institucional Proceso de diseño, rediseño y reforma normativa
Roles, responsabilidades y rendición de cuentas	Roles el jerarca y de la alta dirección Roles de los órganos colegiados Roles operativos y técnicos Mecanismos de rendición de cuentas y evaluación del desempeño institucional Gestión de conflictos de interés y ética pública
Sistema de evaluación, madurez y mejora continua	Modelo de madurez de gobernanza Indicadores clave de gobernanza Sistema de seguimiento Ciclo de revisión periódica del modelo Mecanismos de mejora continua



Estrategia para la implementación del modelo



Definir Marco
Filosófico -
Conceptual



Formular Acciones
de Implementación



Aprobar Acciones
de Implementación



Socializar Propuesta



Definir Instancias de
Seguimiento



Cronograma de trabajo



Fase	Desde	Hasta	Entregables
Definición de la base conceptual y filosófica del modelo de gobernanza	26 enero de 2026	27 de marzo de 2026	Propuesta de la base conceptual y filosófica del modelo de gobernanza. Acuerdos de validación de base conceptual y filosófica
Diagnóstico institucional sobre la gobernanza	6 abril de 2026	3 de julio de 2026	Informe sobre diagnóstico realizado
Identificación de mejores prácticas	20 de julio	02 de octubre de 2026	Documento de consolidación de mejores prácticas
Determinación de brechas	20 de julio	02 octubre de 2026	Informe de brechas
Formulación de acciones de implementación	02 de octubre	02 de noviembre de 2026	Plan completo con estrategia de implementación
Socialización de la propuesta con actores claves	03 de noviembre	04 de diciembre de 2026	Propuesta final Incorporación de observaciones

La Sra. Laura Hernández Alpízar indica que concibe el modelo de gobernanza como un esquema de gobernanza compartida, equilibrado con los principios que rigen la función pública costarricense, particularmente la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas. Manifiesta que su expectativa es determinar si el modelo institucional actual permite compartir efectivamente la toma de decisiones entre los distintos sectores y comunidades universitarias, siguiendo los referentes tradicionalmente utilizados en las universidades públicas, los cuales difieren del modelo propio de las instituciones privadas. Señala la necesidad de revisar las estructuras vigentes y formular las modificaciones que resulten pertinentes para asegurar una adecuada toma de decisiones, siempre en estrecha relación con la misión de la universidad pública. Destaca que la

autonomía universitaria constituye el principio que fundamenta toda la actividad institucional y sirve como sustento de la gobernanza, aunque no la define de manera exhaustiva. Finaliza reiterando la importancia de considerar este principio en cualquier revisión del modelo.

El señor Teodolito Guillén Girón agradece a los invitados.

Se retiran los invitados.

8. Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas relativas a proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SCI-995-2025)

El señor Teodolito Guillén Girón comenta sobre el oficio remitido por la señora Agüero González, indica que se invita para exponer el punto.

La señora Maritza Agüero González expone sobre la solicitud.

Se presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

3. El artículo 18, inciso i, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*

...

4. A partir del año 2017, el Consejo Institucional ha venido ajustando de manera progresiva el procedimiento para atender las consultas de proyectos de ley remitidas por la Asamblea Legislativa, en respuesta a las exigencias operativas y jurídicas que este trámite conlleva.
- a. El primer procedimiento formal fue aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 3032, artículo 7, del 03 de agosto de 2017, en la cual se estableció la conformación de una “Comisión asesora para dictaminar proyectos de ley” y se aprueba el procedimiento para atender las consultas legislativas en esta materia.
 - b. Pocas semanas después, mediante la Sesión Ordinaria N.º 3038, artículo 14, del 13 de setiembre de 2017, se amplió dicho mecanismo creando tres comisiones dictaminadoras y modificando el protocolo para agilizar su funcionamiento.
 - c. La carga de trabajo asumida por esas comisiones, las dificultades para cumplir los plazos legislativos y la ausencia de condiciones de apoyo institucional derivaron en la necesidad de replantear el modelo. Esto llevó a que en la Sesión Ordinaria N.º 3098, artículo 7, del 21 de noviembre de 2018, se deroguen las estructuras anteriores (se derogan ambos acuerdos) y se aprueba un nuevo procedimiento titulado “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa” centrado en la intervención de la Oficina de Asesoría Legal como instancia técnica principal para dictaminar sobre eventuales afectaciones a la autonomía universitaria.
 - d. Posteriormente, como parte de un proceso de mejora continua, en la Sesión Ordinaria N.º 3272, artículo 9, del 20 de julio de 2022, el Consejo Institucional incorporó nuevas reformas al procedimiento, atendiendo observaciones de la Auditoría Interna y de la Comisión de Estatuto Orgánico, con el fin de reducir plazos, mejorar la oportunidad de respuesta y fortalecer el seguimiento de los proyectos en la Asamblea Legislativa.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico, en su reunión N.º 442 del 28 de noviembre de 2025, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio SCI-995-2025, fechado el 27 de noviembre de 2025, la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional remitió la propuesta para regular la atención de consultas legislativas recibidas en el marco del artículo 88 de la Constitución Política de la República.*
2. *El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone que, para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada institución de educación superior universitaria.*
3. *El inciso i, del artículo 18 del Estatuto Orgánico establece que corresponde al Consejo Institucional evacuar las consultas relacionadas con los proyectos de ley a que se refiere el artículo 88 de la Constitución Política.*
4. *Desde el año 2017 el Consejo Institucional ha venido ajustando el procedimiento para la atención de consultas legislativas remitidas por la Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de distintos mecanismos y revisiones sucesivas en respuesta a las exigencias operativas y jurídicas de este trámite.*

Considerando que:

1. *El marco constitucional y el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica obligan a la Institución a evacuar las consultas legislativas remitidas por la Asamblea Legislativa relativas a materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas o relacionadas directamente con ellas.*
2. *En los últimos años se ha incrementado significativamente el volumen de consultas remitidas a la Institución, lo cual ha generado cargas operativas considerables para la Secretaría del Consejo Institucional, la Oficina de Asesoría Legal y el propio Consejo Institucional.*
3. *La obligación del Consejo Institucional, conforme al artículo 18, inciso i, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido al artículo 88 de la Constitución Política, consiste en evacuar las consultas legislativas únicamente respecto de aquellos proyectos de ley que versan sobre materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas o que se relacionan directamente con ellas, lo cual implica que deben elevarse al pleno aquellas propuestas que evalúen proyectos de ley que puedan generar una afectación a la autonomía universitaria o a las competencias institucionales del ITCR.*
4. *Se razona que es pertinente establecer disposiciones claras que permiten distinguir los proyectos de ley que deben ser conocidos necesariamente por el Consejo Institucional de aquellos que pueden evacuarse mediante una respuesta abreviada, siempre y cuando el dictamen jurídico de la Oficina de Asesoría Legal indique que no existe afectación a la autonomía universitaria ni a competencias institucionales, y no se identifiquen dudas razonables.*

Se dictamina:

a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- i. Derogar el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa” aprobado en la Sesión Ordinaria N.° 3098, artículo 7, del 21 de noviembre de 2018, y modificado parcialmente en la Sesión Ordinaria N.° 3272, artículo 9, del 20 de julio de 2022.*
- ii. Disponer que, en adelante, las consultas legislativas referidas a proyectos de ley, remitidas por la Asamblea Legislativa para atención del Consejo Institucional, sean gestionadas conforme a las siguientes disposiciones de tramitación y evacuación:*

Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas relativas a proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional, en el marco del artículo 18, inciso i, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Dictamen jurídico de la Oficina de Asesoría Legal

La Secretaría del Consejo Institucional solicitará a la Oficina de Asesoría Legal emitir el criterio correspondiente, en el plazo de 3 días hábiles, para cada consulta legislativa. Dicho dictamen deberá incluir, al menos:

- Objeto del proyecto.*
- Determinación fundamentada sobre la existencia o no de afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales, y en caso de encontrarlos, señalamiento de los elementos concretos.*
- Determinación fundamentada sobre si el texto legislativo incorpora alguna disposición que, si bien no afecta el régimen de autonomía ni competencias propias, deberá ser de acatamiento obligatorio para la Institución o presenta algún tipo de incidencia posible.*
- Recomendaciones que se estimen necesarias.*

Divulgación de los textos legislativos recibidos

La Secretaría del Consejo Institucional divulgará a la comunidad institucional, mediante la cuenta oficial de correo electrónico, los textos de los proyectos de ley consultados al Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente, así como el formato en el que se deberán remitir las observaciones:

- Consideraciones generales del proyecto*
- Observaciones concretas al proyecto*

– *Recomendaciones*

Revisión documental realizada por la presidencia del Consejo Institucional

Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia preparará la propuesta de pronunciamiento y dentro de ese proceso verificará la coherencia del dictamen emitido por dicha oficina. Dicha revisión no constituye un análisis jurídico, pero permitirá identificar dudas razonables, entendidas como:

- a. afirmaciones no fundamentadas;*
- b. conclusiones que no se derivan del análisis jurídico;*
- c. omisiones evidentes respecto del contenido del proyecto;*
- d. contradicciones con criterios previos del Consejo Institucional; o*
- e. inconsistencias relevantes.*

Cuando existan dudas razonables, se solicitarán aclaraciones o ampliaciones a la Oficina de Asesoría Legal, o instancias que se consideren convenientes.

Revisión documental realizada por comisiones

Cuando se considere pertinente, el Consejo Institucional podrá integrar comisiones especiales, según lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. También se podrá asignar la elaboración del dictamen a una de las comisiones permanentes.

Cuando se hubiera integrado alguna comisión especial o se hubiera asignado a una comisión permanente el análisis, la propuesta base será elaborada por esa comisión.

Consultas legislativas que deben elevarse al pleno del Consejo Institucional

El Consejo Institucional se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

Deberán ser conocidas por el Pleno las consultas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que existe afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales del Instituto.*
- b. Cuando el proyecto establezca obligaciones generales de cumplimiento obligatorio para el Instituto, o algún tipo de incidencia posible, aun cuando no exista afectación a la autonomía universitaria.*

- c. *Cuando exista pronunciamiento previo del Consejo Institucional cuya interpretación, aplicación o alcance pudiera verse afectado por el proyecto consultado.*
- d. *Cuando existan dudas razonables no resueltas respecto del dictamen jurídico.*
- e. *Cuando alguna persona integrante del Consejo Institucional solicite que el expediente sea conocido por el Pleno.*
- f. *Cuando el pronunciamiento fuese elaborado por una comisión.*

El Consejo Institucional podrá disponer, en el acuerdo adoptado, que la Rectoría le dé seguimiento al trámite del proyecto en la Asamblea Legislativa, con apoyo en los mecanismos que ordinariamente utiliza el CONARE u optando por otros medios cuando la situación lo requiera.

Evacuación abreviada de consultas legislativas

La consulta legislativa podrá evacuarse sin elevarla al Pleno cuando concurren todas las siguientes condiciones:

- a. *La Oficina de Asesoría Legal determine de manera clara y fundamentada que no existe afectación a la autonomía universitaria ni a competencias institucionales.*
- b. *El proyecto no se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el apartado anterior.*

La respuesta abreviada será preparada por la Secretaría del Consejo Institucional y firmada por la presidencia del Consejo Institucional.

La respuesta abreviada incluirá:

- a. *La identificación del expediente y de la consulta legislativa que se atiende.*
- b. *Indicación de que, conforme al dictamen emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el proyecto no afecta la autonomía universitaria ni competencias institucionales.*
- c. *La referencia al dictamen jurídico de la Oficina de Asesoría Legal.*
- d. *Mención expresa de que la evacuación se realiza según lo dispuesto en las presentes disposiciones.*

La Secretaría del Consejo Institucional comunicará a la Asamblea Legislativa la respuesta abreviada o el acuerdo adoptado por el Pleno y mantendrá el registro documental.

Se registrarán en correspondencia del Consejo Institucional las respuestas remitidas por delegación en el marco de estas disposiciones.

- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger la propuesta, instruya a la Oficina de Asesoría Legal para que emita los*

criterios jurídicos correspondientes a los proyectos de ley conforme a las nuevas disposiciones.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política establece la obligación de que la Asamblea Legislativa consulte previamente los proyectos de ley relativos a materias puestas bajo competencia o relacionadas directamente con las universidades públicas. Por su parte, el artículo 18 del Estatuto Orgánico asigna al Consejo Institucional la función de evacuar dichas consultas legislativas.
2. En los últimos años se ha incrementado significativamente el volumen de consultas remitidas al Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo cual ha generado una carga operativa significativa para la Secretaría del Consejo Institucional y para la Oficina de Asesoría Legal, pero también ha generado una presión significativa en las agendas del Consejo Institucional, convirtiendo la atención legislativa en un asunto permanente y de alto impacto en las sesiones ordinarias.
3. Existen consultas legislativas que no presentan afectación a la autonomía universitaria ni a competencias institucionales, y cuya evacuación no requiere el conocimiento del pleno del Consejo Institucional, siempre que el dictamen jurídico sea claro y suficiente.
4. Resulta necesario definir los casos en los que, por afectación, por dudas razonables, por materia o por generación de obligaciones institucionales, las consultas legislativas deben elevarse al pleno del Consejo Institucional.
5. Corresponde al Consejo Institucional establecer un mecanismo que permita la gestión oportuna y segura de las consultas legislativas, incluyendo un proceso de evacuación abreviada para aquellos casos que no requieren su conocimiento.

SE ACUERDA:

- a. Derogar el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa” aprobado en la Sesión Ordinaria N.° 3098, artículo 7, del 21 de noviembre de 2018, y modificado parcialmente en la Sesión Ordinaria N.° 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022.
- b. Disponer que, en adelante, las consultas legislativas referidas a proyectos de ley, remitidas por la Asamblea Legislativa para atención del Consejo Institucional, sean gestionadas conforme a las siguientes disposiciones tramitación y evacuación:

Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas relativas a proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional, en el marco del artículo 18, inciso i, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Dictamen jurídico de la Oficina de Asesoría Legal

La Secretaría del Consejo Institucional solicitará a la Oficina de Asesoría Legal emitir el criterio correspondiente, en el plazo de 3 días hábiles, para cada consulta legislativa. Dicho dictamen deberá incluir, al menos:

- Objeto del proyecto.
- Determinación fundamentada sobre la existencia o no de afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales, y en caso de encontrarlos, señalamiento de los elementos concretos.
- Determinación fundamentada sobre si el texto legislativo incorpora alguna disposición que, si bien no afecta el régimen de autonomía ni competencias propias, deberá ser de acatamiento obligatorio para la Institución o presenta algún tipo de incidencia posible.
- Recomendaciones que se estimen necesarias.

Divulgación de los textos legislativos recibidos

La Secretaría del Consejo Institucional divulgará a la comunidad institucional, mediante la cuenta oficial de correo electrónico, los textos de los proyectos de ley consultados al Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente, así como el formato en el que se deberán remitir las observaciones:

- Consideraciones generales del proyecto
- Observaciones concretas al proyecto
- Recomendaciones

Revisión documental realizada por la presidencia del Consejo Institucional

Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia preparará la propuesta de pronunciamiento y dentro de ese proceso verificará la coherencia del dictamen emitido por dicha oficina. Dicha revisión no constituye un análisis jurídico, pero permitirá identificar dudas razonables, entendidas como:

- a. afirmaciones no fundamentadas;
- b. conclusiones que no se derivan del análisis jurídico;
- c. omisiones evidentes respecto del contenido del proyecto;
- d. contradicciones con criterios previos del Consejo Institucional; o
- e. inconsistencias relevantes.

Cuando existan dudas razonables, se solicitarán aclaraciones o ampliaciones a la Oficina de Asesoría Legal, o instancias que se consideren convenientes.

Revisión documental realizada por comisiones

Cuando se considere pertinente, el Consejo Institucional podrá integrar comisiones especiales, según lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. También se podrá asignar la elaboración del dictamen a una de las comisiones permanentes.

Cuando se hubiera integrado alguna comisión especial o se hubiera asignado a una comisión permanente el análisis, la propuesta base será elaborada por esa comisión.

Consultas legislativas que deben elevarse al pleno del Consejo Institucional

El Consejo Institucional se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

Deberán ser conocidas por el Pleno las consultas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que existe afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales del Instituto.
- b. Cuando el proyecto establezca obligaciones generales de cumplimiento obligatorio para el Instituto, o algún tipo de incidencia posible, aun cuando no exista afectación a la autonomía universitaria.
- c. Cuando exista pronunciamiento previo del Consejo Institucional cuya interpretación, aplicación o alcance pudiera verse afectado por el proyecto consultado.
- d. Cuando existan dudas razonables no resueltas respecto del dictamen jurídico.
- e. Cuando alguna persona integrante del Consejo Institucional solicite que el expediente sea conocido por el Pleno.
- f. Cuando el pronunciamiento fuese elaborado por una comisión.

El Consejo Institucional podrá disponer, en el acuerdo adoptado, que la Rectoría le dé seguimiento al trámite del proyecto en la Asamblea Legislativa, con apoyo en los mecanismos que ordinariamente utiliza el CONARE u optando por otros medios cuando la situación lo requiera.

Evacuación abreviada de consultas legislativas

La consulta legislativa podrá evacuarse sin elevarla al Pleno cuando concurren todas las siguientes condiciones:

- a. La Oficina de Asesoría Legal determine de manera clara y fundamentada que no existe afectación a la autonomía universitaria ni a competencias institucionales.
- b. El proyecto no se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el apartado anterior.

La respuesta abreviada será preparada por la Secretaría del Consejo Institucional y firmada por la presidencia del Consejo Institucional.

La respuesta abreviada incluirá:

- a. La identificación del expediente y de la consulta legislativa que se atiende.
- b. Indicación de que, conforme al dictamen emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el proyecto no afecta la autonomía universitaria ni competencias institucionales.
- c. La referencia al dictamen jurídico de la Oficina de Asesoría Legal.
- d. Mención expresa de que la evacuación se realiza según lo dispuesto en las presentes disposiciones.

La Secretaría del Consejo Institucional comunicará a la Asamblea Legislativa la respuesta abreviada o el acuerdo adoptado por el Pleno y mantendrá el registro documental.

Se registrarán en correspondencia del Consejo Institucional las respuestas remitidas por delegación en el marco de estas disposiciones.

- c. Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal que emita los criterios jurídicos correspondientes a proyectos de ley conforme a las nuevas disposiciones, a partir de su aprobación.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

Se dispone elevar al pleno de la sesión 3433.

9. Derogatoria de la "Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica" y aprobación del "Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica", con inclusión del Título V. relativo al Régimen Disciplinario Electoral

Pendiente para la próxima reunión.

10. Propuesta para la AIR sobre plazas discrecionales (a cargo de la señora Laura Hernandez Alpízar)

Pendiente para la próxima reunión.

11. Modificación del inciso g del artículo 15 del Estatuto Orgánico para que se indique que las personas representantes estudiantiles en el Consejo Institucional deben ser estudiantes regulares del Instituto en lugar de decir estudiantes matriculados en un programa ofrecido por el ITCR (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg)

Pendiente para la próxima reunión.

12. Varios

El señor Teodolito Guillén Girón indica que la próxima reunión será el 12 de diciembre de 2025.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 12:20 p.m.

Dr. Teodolito Guillén Girón
Coordinador

Licda. Zeneida Rojas Calvo
Secretaria de Apoyo